

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora del Programa Federal de Alfabetización y Educación Básica del Adulto Zonal Islas del Ibicuy, y

CONSIDERANDO:

Que en ella se solicita en donación un terreno para ser destinado al Centro N°215 del referido programa.

Que dicho requisito se hace indispensable para acceder al Plan Social Educativo de la Nación en la construcción del Edificio conforme reza en nota remitida por la interesada.

Que el edificio en donde actualmente funciona dicho centro se halla en muy precarias condiciones y teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con terrenos, lo que posibilitaría acceder a dicho pedido.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*:Ceder en prestamo de uso un terreno al Programa // Federal de Alfabetización y Educación Básica del Adulto Zonal Islas del Ibicuy, donde funcionará el Centro N°215 correspondiente a esta localidad, finalizando dicho plan retrotraerá en favor del municipio todos y cada uno de los derechos de uso y goce sobre el referido terreno.-

ARTICULO 2*:Se establece baja resolutoria del prestamo, que dicha construcción deberá efectuarse dentro del año contado a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 3*:Remitir copia de la presente a la Sra. Directora del mencionado programa para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 4*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 5*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MELCHIONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

PAUL E. BENGOTHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSÉ E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO